

Jueves, 17 de julio de 2008

REVISTA JUDICIAL

...a quien se enviara despacho en forma. Téngase en cuenta la cantidad y el casillero judicial señalado por el compareciente José Rafael Terán Egas, para sus notificaciones posteriores, citarse y Notifíquese F. Dr. Reynaldo Flor Alvarado (hacer la notificación)

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 25 de Marzo del 2008, fas. 091/06.- En merito del juramento rendido por el Actor José Rafael Terán Egas, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de los señores CARMEN ALEXANDRA MARTINEZ MORENO, JOSE DIEGO ROMERO MEJIA, JOSE EDUARDO ROMERO PALACIOS Y WILMA MEJIA, se dispone citarlos por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Citese y Notifíquese. F).- Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico Juana Cevallos G. Secretaria Hay firma y sello AC/62063/mg

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA LOS DEMANDADOS CARMEN ALEXANDRA MARTINEZ MORENO, JOSE DIEGO ROMERO MEJIA, JOSE EDUARDO ROMERO PALACIOS Y WILMA MEJIA

EXTRACTO JUICIO EJECUTIVO NRO. 987-2003-DR. CM

ACTOR: JOSE RAFAEL TERAN EGAS

DEMANDADOS: CARMEN ALEXANDRA MARTINEZ MORENO, JOSE DIEGO ROMERO MEJIA, JOSE EDUARDO ROMERO PALACIOS Y WILMA MEJIA

OBJETO: PAGO DE UNA LETRA DE CAMBIO POR LA CANTIDAD DE DOCE MIL DOLARES (USD \$12.000,00).. ESTO ES POR CONCEPTO DE CAPITAL INTERESES COSTAS

...a quien se enviara despacho en forma. Téngase en cuenta la cantidad y el casillero judicial señalado por el compareciente José Rafael Terán Egas, para sus notificaciones posteriores, citarse y Notifíquese F. Dr. Reynaldo Flor Alvarado (hacer la notificación)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

AMARIACARMENPERUGACHI MENACHO Y MARIA LUZMILA CABEZAS CHAVEZ, Se les hace conocer el EXTRACTO de la demanda EJECUTIVA Y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:

EXTRACTO ACTOR: BANCO PROCREDIT S.A.

DEMANDADOS: MARIA CARMEN PERUGACHI MENACHO Y MARIA LUZMILA CABEZAS CHAVEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.

Se comunica al público que COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de junio del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.I.J.002607 de 15 de Julio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: El objeto social de la compañía constituye única y exclusivamente la ejecución de actividades complementarias en los términos del Mandato Constituyente número ocho.- Brindar servicios complementarios de Catering siendo esto alimentación, mensajería y limpieza, mismas que las realizará previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, mediante la provisión de su propio personal a una tercera, natural o jurídica..."

Quito, 15 de Julio de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE REDTOTAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que REDTOTAL CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Junio de 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.002567 de 11 de Julio de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es..CUATRO.- La comercialización de maquinaria agrícola e industrial con sus respectivos accesorios de maquinaria agrícola e industrial con sus respectivos accesorios y más productos de consumo general tales como café, cacao, arroz etc. ; CINCO.- La instalación y administración de agencias de viajes y operadoras, hoteles, hostería, hostales, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales o mecánicos; y, ofrecer servicios de turismo, restaurantes, bar, alojamiento en cabañas, excursiones, campamentos, paseos, pesca deportiva, natación, botes, remos y demás atenciones que requiera el usuario..."

Quito, 11 de Julio de 2008.

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA